SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, diez de agosto de dos mil veintidós

AS-057

En atención a que la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia declaró inadmisible la demanda que sustentaba el recurso extraordinario de casación interpuesto frente a la sentencia proferida el 9 de julio de 2020 por la Sala Primera de Decisión Civil, se ordena la devolución del expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE.

RICARDO LEÓN CARVAJAL MARTÍNEZ
MAGISTRADO